

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO N°173 DE 2026**

Oiba, Santander, tres (03) de julio de 2026.

Señora

**INVERSIONES Y SOLUCIONES DE INGENIERIA OLARTE SAS** NIT: 901.407.542-7 - R/L

**JORGE IVAN OLARTE MEDINA C. C.** No. 1.104.071.610 de Oiba

Dirección: TRANSVERSAL 9 # 5 - 56 BARRIO BAHIA CHALA Oiba Santander

Correo electrónico: [inversionesysolucionesolar@gmail.com](mailto:inversionesysolucionesolar@gmail.com)

E.S.D

Atendiendo a lo previsto en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día diecisiete (17) de abril de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 019-2026** se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA DOTAR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER”**.


Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El contratista se obliga para con el Municipio de Oiba a cumplir el siguiente objeto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL PARA DOTAR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER”**, de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que a continuación se describirán.

**CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCES DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este, en el sitio dispuesto por el supervisor del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	TELÉFONO CELULAR 4GB RAM, 64GB DE ALMACENAMIENTO INTERNO, ROM PANTALA 6.9" 120HZ BATERÍA 6000MAH 4G, CARGA RÁPIDA CON ENTRADA TIPO C, CÁMARA TRASERA DE 13 MP Y CÁMARA FRONTAL DE 8MP.	Unid	12,00	\$ 620.000	\$ 7.440.000

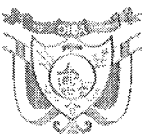
**Condiciones Técnicas**

 <b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN</b>
	Versión.02 Código: F-A-GJC-24

Las actividades por ejecutar deben cumplir con las especificaciones establecidas en cada una de las mismas y las que se requieran de acuerdo con las normas de la autoridad competente de acuerdo al bien a suministrar.

**CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato. 3. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato. 4. Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida. 5. Verificar todas las especificaciones. 6. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente. 7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido. 13. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo. 14. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución. 15. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello. 16. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los

 <b>ALCALDÍA</b> MUNICIPAL DE OIBA NIT: 890210948-7	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN</b>
	<b>Versión.02</b> <b>Código: F-A-GJC-24</b>

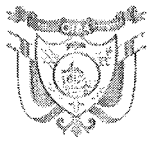
subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio. 17. Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio. 18. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 19. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 20. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato. 21. Cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo establecido por la administración municipal. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.** - El valor del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.440.000.00)**, incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con los precios ofertados relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	TELÉFONO CELULAR 4GB RAM, 64GB DE ALMACENAMIENTO INTERNO, ROM PANTALA 6.9" 120HZ BATERÍA 6000MAH 4G, CARGA RÁPIDA CON ENTRADA TIPO C, CÁMARA TRASERA DE 13 MP Y CÁMARA FRONTAL DE 8MP.	Unid	12,00	\$ 620.000	\$ 7.440.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 7.440.000</b>

**CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** La forma de pago del contrato se realizará así: Mediante **UN UNICO PAGO** a la terminación del contrato y recibo a satisfacción de los equipos de telefonía móvil suministrados, previa certificación mediante Acta de Terminación, recibo y liquidación final del Contrato suscritas por el Contratista y la Supervisión. Se deberá presentar la factura o cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos requeridos ante la Secretaría de Hacienda con el certificado de cumplimiento a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, junto con el soporte de pago de seguridad social, parafiscales, caja de compensación y demás a lugar. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaría de Hacienda Municipal. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

**Disponibilidad Presupuestal:**

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202606230003	23/06/2026	\$7.440.000,00



**CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

**CLAUSULA OCTAVA- TIPO DE CONTRATO.** El presente contrato será de **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

**CLAUSULA NOVENA- CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

**CLAUSULA DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

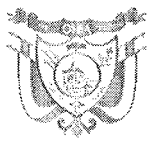
**CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará por intermedio de la **TÉCNICO ADMINISTRATIVO ALMACÉN** o quien se designe.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS:** La administración municipal teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el valor del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago, se abstiene de exigir garantías para el mismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015.



**CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Oiba.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

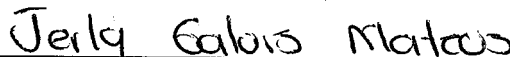
**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de OIBA - SANTANDER tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.


**CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Oiba, Santander.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Sin otro particular,

  
\_\_\_\_\_  
**JERLY DAYANNA GALVIS MATEUS**  
Secretaría General

Revisó aspectos jurídicos: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General 

Revisó aspectos técnicos: CPS especializado Noreste CTA – 114-2026/ Secretaría General 

Aprobó: Jerly Dayanna Galvis Mateus – Secretaría General 